



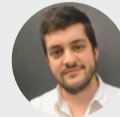
Sábado 14 de mayo de 2022

Votación informe Comisión de Medioambiente

José Manuel Astorga
Equipo Constitucional HZ



José Antonio Valenzuela
Equipo Constitucional HZ



¿Qué pasó?



- El día sábado se votó el último Informe de la **Comisión de Medioambiente**. El documento contenía 24 propuestas de norma de las cuáles se aprobaron 14 ([revisa los resultados aquí](#)). Con esto se cerró el trabajo de elaboración y aprobación de normas permanentes en la Convención Constitucional.

¿Qué fue lo más destacado?



- Como ocurrió con gran parte de los Informes de esta Comisión **lo más relevante es aquello que no logró ser aprobado**.
- En este sentido fue importante el rechazo de indicaciones que insistían en proponer que sólo el Estado pudiera desarrollar actividad minera al menos en relación al cobre y al litio**, o que pudiera efectuarlo en asociación con privados pero siempre manteniendo una participación mayoritaria.
- También es destacable el rechazo de la indicación que planteaba la nacionalización e incorporación al dominio del Estado de todas las empresas de explotación y exploración de la Gran Minería del Cobre y el Litio** y todos sus bienes y los de sus filiales, a cambio de una indemnización que podría determinarse sobre la base del costo original de dichos bienes, deducidas las amortizaciones, depreciaciones, castigos, desvalorización por obsolescencia y el todo o parte de las rentabilidades excesivas que hubieren obtenido las empresas nacionalizadas.
- A pesar de lo anterior, es preocupante que la Comisión no lograra formular una propuesta aprobable relativa a los derechos sobre las concesiones mineras**, con lo cuál, la exploración, explotación y aprovechamiento de las sustancias minerales se sujetará a una regulación posterior, la que en conformidad con el artículo 22 aprobado, deberá considerar su carácter finito, no renovable, de interés público intergeneracional y la protección ambiental.
- Con esto el país pierde la oportunidad de sentar las bases para la modernización del Estatuto minero y retrocede en la certeza jurídica que se requiere para mantener y atraer inversiones (e innovación) en la minería**, las que son intensivas en capital y extensas en el tiempo por lo que en todo el mundo suponen cierta estabilidad jurídica básica para desarrollarse.

Terminada esta sesión, el Pleno de la Convención Constitucional despachó a la Comisión de Armonización el "Borrador de Nueva Constitución" conformado por 499 artículos permanentes. Aún está pendiente la elaboración de las normas transitorias, relacionadas con la implementación de las disposiciones del nuevo texto ¿Quieres saber cómo quedó la propuesta de nueva constitución? ¡Haz click aquí!

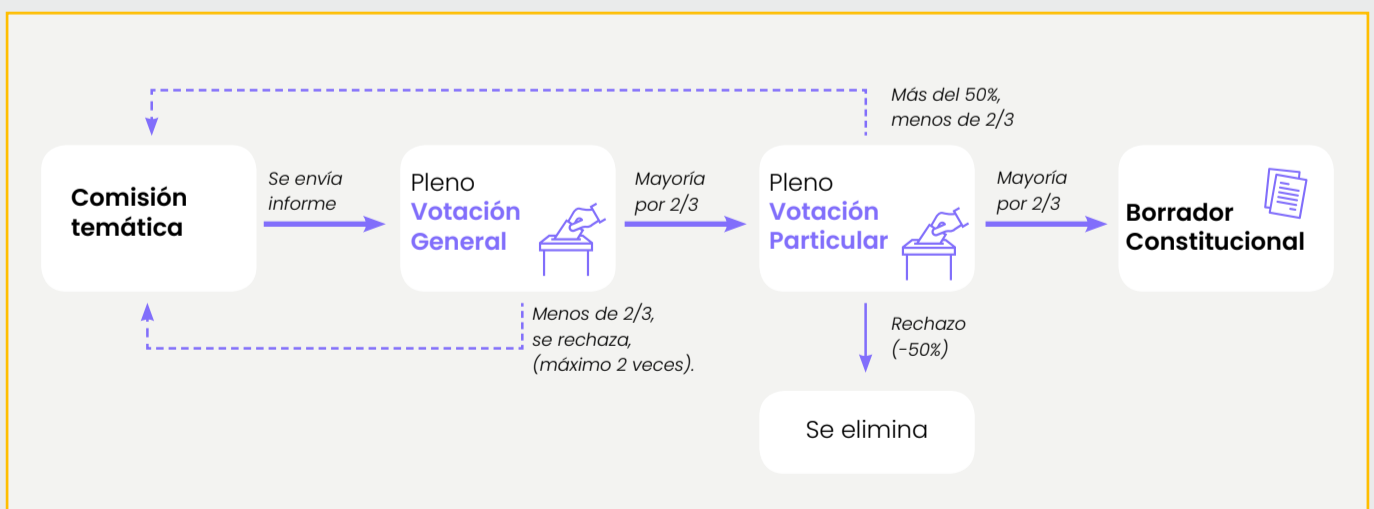


Anexo/Glosario



- 1. PLENO:** Es el órgano deliberativo y decisorio superior de la Convención, integrado por la totalidad de las y los convencionales constituyentes en ejercicio (155). Entre sus atribuciones están: i) Elegir por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la Convención Constitucional; ii) Aprobar las propuestas de normas constitucionales.
- 2. INDICACIONES:** Son propuestas de corrección a las iniciativas presentadas por las y los convencionales.
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES:** Son las propuestas de normas constitucionales aprobadas por las 7 comisiones temáticas¹, que se despachan al Pleno, para luego ser aprobadas o rechazadas en dos etapas: una primera aprobación en general y luego su aprobación en particular.
- 4. APROBACIÓN GENERAL EN EL PLENO:** Primera instancia de votación de los informes de las comisiones temáticas en el Pleno. En el evento que una propuesta, o una parte de ésta, sea rechazada, se devuelve a la comisión de origen, que tendrá un plazo de 15 días para hacer un informe de reemplazo. De rechazarse por el Pleno esa segunda propuesta, la iniciativa se elimina definitivamente.
- 5. APROBACIÓN PARTICULAR EN EL PLENO:** Las propuestas de norma que resulten aprobadas en general pasan a una segunda votación en el Pleno, junto con las indicaciones rechazadas en la comisión respectiva, que hayan sido renovadas, con la firma de a lo menos 16 convencionales. Si en este segundo trámite, las propuestas son aprobadas por un quórum de 2/3, son aprobadas para pasar al borrador de la nueva Constitución. En el caso de que una propuesta no alcance el quórum de 2/3, pero es aprobada por la mayoría de los convencionales, la propuesta regresa a la comisión de origen, para hacer nuevas indicaciones y presentarlas después en un nuevo informe. Entonces, si esta no es aprobada por 2/3, se elimina definitivamente.

Proceso de aprobación de normas constitucionales



1. (1) Comisión de Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral; (2) Comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía; (3) Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal; (4) Comisión de Derechos Fundamentales; (5) Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico; (6) Comisión de Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional; y (7) Comisión de Sistemas de Conocimiento, Ciencia y Tecnología, Cultura, Arte y Patrimonio.